**ACTA NÚMERO NUEVE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día tres de marzo dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Nueve,**  la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO: Este concejo municipal Considerando: a. Que es importante poseer una flota vehicular propiedad de la municipalidad, que cumpla con los requisitos de ley, y requerimientos del V.M.T.; b. Escuchada y analizada la correspondencia que la jurídico de esta municipalidad ha presentado a este concejo municipal en el sentido que se autorice la erogación de un valor de Ciento Veintinueve Dólares de Estados Unidos de América con Cincuenta y cuatro centavos (Cuarenta y tres dólares con Dieciocho centavos por cada vehículo) con el objeto de cancelar los derechos de registro de cambios o modificaciones en tarjetas de circulación de tres vehículos propiedad de esta municipalidad los cuales son: Marca: KIA Placas: N 8951; Marca KIA Placas: N 8952; Marca KIA Placas: N 6164. Por tanto, con el voto a favor de diez regidores propietarios por Unanimidad. ACUERDA. 1.** Autorizar la petición de la señora jurídica de esta municipalidad en el sentido que se le autorice el pago de **Ciento Veintinueve Dólares de Estados Unidos de América con Cincuenta y cuatro centavos, para cancelar los derechos de registro de cambios o modificaciones en tarjetas de circulación de tres vehículos propiedad de esta municipalidad los cuales son: Marca: KIA Placas: N 8951; Marca KIA Placas: N 8952; Marca KIA Placas: N 6164. 2.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS a favor de TESORERIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, de**l Fondo Fodes 25% del presupuesto vigente. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.** Para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS: Este concejo municipal Considerando: a. Que es importante poseer una administración municipal que cumpla con sus responsabilidades y compromisos económicas, administrativas.; b. Escuchada y analizada la solicitud del Tesorero Municipal la cual ha presentado a este concejo municipal en el sentido que se autorice la erogación de un valor de Tres Mil Catorce Dólares de Estados Unidos de América con Veintidós Centavos, con el objeto de cancelar deuda existente por parte de la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad(pagaderos así: Prima de $904.26; Tres Cuotas de $703.32 durante tres meses consecutivos). Por tanto, con el voto a favor de Siete Regidores Propietarios, y la Abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.** Autorizar la petición del señor tesorero de esta municipalidad en el sentido que se autorice el pago de **Tres Mil Catorce Dólares de Estados Unidos de América con Veintidós Centavos, para cumplir con deuda que esta municipalidad posee con ANDA. 2.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de **Tres Mil Catorce Dólares de Estados Unidos de América con Veintidós Centavos, a favor de A.N.D.A., de**l Fondo Fodes 25% del presupuesto vigente.**3.** Instrúyase a la **UACI.** Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización del presente acuerdo. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.** Para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES: Este Concejo Municipal, Considerando: a) Que se ha analizado correspondencia recibida la cual la suscribe el Ingeniero Rigoberto Cruz Parada, quien manifiesta y comprueba con la razón de inscripción emitida por el CNR, documentación que se encuentra en poder de esta Alcaldía, ser el propietario de dos grupos de Lotes que conforman una totalidad de 181 lotes, cada lote con su propia matrícula; un Grupo A de lotes que hace un subtotal de 88 lotes, cada uno con su propia matrícula y un Grupo B que hace un subtotal de 93 lotes, también cada uno con su propia matrícula, documentación que también aparece adjunta a los planos aprobados que dieron origen al proyecto “Condominio Habitacional Las Pérgolas”, ubicado en Kilómetro 22.5, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a Proyecto Las Luces. Aclarando que el grupo B de los 93 lotes, aunque actualmente son propiedad del Ing. Rigoberto Cruz Parada, pero próximamente serán vendidos a INVERDISA, S.A. DE C.V. incorporándose al Condominio Las Pérgolas, propiedad de la misma empresa y de esta manera serán presentados al CNR, para la constitución del mencionado condominio. b) Que este proyecto originalmente se denominó o se llamó “Brisas de Zaragoza Segunda Etapa”, cuyos planos fueron aprobados el día veinte de Diciembre de dos mil uno; c) Que al mencionado proyecto durante años, no se le dio continuidad en el desarrollo del mismo, manteniéndose en total abandono como potrero para ganado y en la actualidad se encuentra en proceso de desarrollo, sustituido con el nombre de “Condominio Las Pérgolas”, siendo propiedad de INVERDISA, S.A. DE C.V. y del Ing. Rigoberto Cruz Parada, quien ha expresado a este Concejo Municipal la necesidad de que se emita un acuerdo municipal con la aprobación de un mínimo de las tres cuartas partes de los concejales, por medio del cual solicita: 1. Se deje sin efecto el plano aprobado para “Brisas de Zaragoza Segunda Etapa”, Exp. N°1569, de fecha veinte de diciembre de dos mil uno, aprobado por el Viceministerio de Vivienda y por esta Alcaldía y la revalidación de dicho permiso con N°00711 del veintiocho de Julio de dos mil cinco y el plano N°001195 del veintitrés de enero de dos mil cuatro. 2. Sustituir la reactivación de este proyecto con el plano ya aprobado por AMUSDELI, OPAMUR y esta Alcaldía, con el plano Exp. N°020/19 de fecha trece de febrero dos mil diecinueve, manifestando que este proyecto ya aprobado como Condominio Las Pérgolas, contendrá legalmente dos Condominios: “Condominio Las Pérgolas y Condominio Las Pérgolas II”, con derecho a las mismas áreas comunes para ambos condominios. 3. Se autorice legalmente la desafectación de las áreas de las vías de circulación que por derecho le corresponden a esta Municipalidad, en los pasajes siguientes: Paseo Barbazán, Paseo Cataluña y Paseo Rioja, para incorporarlos al Condominio Las Pérgolas, propiedad de INVERDISA, S.A. DE C.V. y los pasajes identificados como Paseo España, Paseo Coruña, Paseo Alavés y Paseo Las Canarias, para ser incorporados al Condominio Las Pérgolas II, propiedad del Ing. Rigoberto Cruz Parada. La desafectación con la aprobación de las tres cuartas partes de los Concejales, se solicita ya que de conformidad al artículo sesenta y dos del código municipal vigente, el cual textualmente establece que “Los bienes de uso público del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos”. Como lo es en el presente caso, los pasajes del Grupo A de lotes, que comprende los pasajes, “Paseo España, Paseo Coruña, Paseo Alavés y Paseo Canarias”; Grupo B, conformado por los lotes que comprenden los pasajes “Paseo Barbazán, Paseo Cataluña y Paseo Rioja” y como todos los pasajes antes mencionados se encuentran afectados a favor de esta municipalidad y tomando en cuenta que dichos pasajes nunca fueron construidos ni habilitados como vías de circulación y legalmente están rodeados completamente por propiedad privada, sin salida a un acceso público, además de que si fuera el caso, que una vez construidos estos pasajes, se conservara la afectación actual, sería una carga económica para esta municipalidad el mantenimiento respectivo como vías de circulación vehicular, por lo que estos pasajes no son útiles a esta municipalidad y en cambio, si estos pasajes pasan a ser parte de los condominios aprobados en el Proyecto Las Pérgolas y Las Pérgolas II, serían los propietarios de cada condominio los encargados de darle el mantenimiento de rigor a los pasajes vehiculares mencionados y ya aprobada la desafectación, estos mismos pasajes, en su forma integral actual, pasarían a ser las mismas vías de circulación vehicular como lo son en el plano aprobado para Brisas de Zaragoza Segunda Etapa, del cual se solicita dejar sin efecto. d) Que este Concejo Municipal ha valorado la facultad de la cual dispone, de conformidad al artículo sesenta y dos del Código municipal y que en consecuencia, ha valorado lo solicitado por el Ing. Rigoberto Cruz Parada, en el sentido de que se emita un acuerdo municipal a favor de la desafectación de los pasajes: “Paseo España, Paseo Coruña, Paseo Alavés, Paseo Canarias, Paseo Barbazán, Paseo Cataluña y Paseo Rioja”, por no representar absolutamente ninguna afectación a los intereses de esta Municipalidad la desafectación de los mencionados pasajes, por las razones anteriormente expuestas y proceder a la desafectación, sí traería un alivio en el gasto de esta municipalidad en el mantenimiento de rigor a dichas vías de circulación vehicular, en el sentido de que cada Condominio sería el encargado de darle el mantenimiento de rigor a las mencionadas vías de circulación vehicular; además de que una vez desafectados estos pasajes, siempre se conservarían como las mismas vías de circulación vehicular, por lo que esta municipalidad en ningún momento se vería afectada, sino por el contrario, beneficiada, por lo dicho anteriormente con la emisión del acuerdo municipal solicitado, el cual requiere la aprobación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros para desafectar dichos bienes inmuebles. Por tanto, este Concejo Municipal con el voto a favor de ocho regidores propietarios y la abstención de Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDAN:  1. Dejar sin efecto el permiso de parcelación, del proyecto Urbanización Brisas de Zaragoza Segunda Etapa, Exp. N°1569, de fecha veinte de Diciembre de dos mil uno, aprobado por el Viceministerio de Vivienda y por esta Alcaldía y la revalidación de dicho permiso con N°00711 del veintiocho de Julio de dos mil cinco y el plano N°001195 del veintitrés de Enero de dos mil cuatro. 2. Aprobar en sustitución del proyecto anterior, el desarrollo del proyecto Las Pérgolas, ya aprobado en el plano Exp. N°020/19 de fecha trece de Febrero dos mil diecinueve, por AMUSDELI, OPAMUR, y esta Alcaldía. Este proyecto Las Pérgolas, ya aprobado en el plano antes mencionado, contendrá dos Condominios: “Condominio Las Pérgolas y Condominio Las Pérgolas II”, con derecho a las mismas áreas comunes para ambos condominios. 3. Autorizar legalmente la desafectación de las áreas de las vías de circulación que por derecho le corresponden a esta Municipalidad, en los pasajes siguientes: Paseo Barbazán, Paseo Cataluña y Paseo Rioja, para incorporarlos al Condominio Las Pérgolas, propiedad de INVERDISA, S.A. DE C.V. y los pasajes identificados como Paseo España, Paseo Coruña, Paseo Alavés y Paseo Las Canarias, para ser incorporados al Condominio Las Pérgolas II, propiedad del Ing. Rigoberto Cruz Parada. COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE para los efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, leída, escuchada, analizada la** petición presentada por los habitantes de la Colonia Miramar, jurisdicción municipal de Zaragoza, La Libertad. En la cual solicitan al señor alcalde municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad y a su concejo municipal, que, por el estado del alto deterioro de la calle número tres, de dicha colonia, se emita acuerdo municipal de Priorizar el Proyecto**“PAVIMENTADO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”.**; **b.** Que es importante Priorizar el proyecto relacionado con anterioridad, para promover la recuperación y desarrollo de las diferentes calles de colonias y comunidades del municipio.; c.Que para ejecutar cualquier proyecto es necesario seguir el respectivo proceso de Ley. Iniciando con la respectiva priorización del proyecto por medio de acuerdo municipal, para que exista soporte de ley. **POR TANTO.** En tal sentido con el Voto a favor de Diez Regidores Propietarios, **ACUERDA: 1.** Priorizar el Proyecto **“PAVIMENTADO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”.**; De la Jurisdicción del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore la Carpeta Técnica del Proyecto **“PAVIMENTADO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”.** De la Jurisdicción, del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Analizada la petición del señor Jairo González, Encargado de Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, por medio de la cual solicita la autorización de transporte de tres buses con destino y fechas siguientes: Municipio de Talnique, el día veintiuno de marzo del presente año, hora de salida seis treinta am, hora de regreso dos pm; Municipio de Colon, Cantón Lourdes el día cuatro de abril del presente año, hora de salida seis treinta am, hora de regreso dos pm; Municipio de Tepecoyo, el día dieciocho de abril del presente año, hora de salida seis treinta am, hora de regreso dos pm; los cuales serán destinados al traslados de los alumnos de la Escuela de Iniciación deportiva Zaragoza, en los juegos de visita que realizaran los mismo a los diferentes municipios dentro de la programación que establece la ADFA La Libertad, en las diferentes fechas relacionadas en la solicitud. en Tal sentido este Concejo Municipal con el compromiso de contribuir, fomentar, promover el deporte, el sano esparcimiento, la recreación de la niñez y la adolescencia y de los habitantes de Zaragoza. Por Unanimidad. Este concejo municipal. **ACUERDA: 1.** Autorizar la solicitud presentada por el señor Jairo González, Encargado de la Escuela de Iniciación Deportiva de Zaragoza, La Libertad. En todas y cada una de sus partes. Autorizándose la contratación de tres buses, en las fechas y destinos descritos en la solicitud. **2. Adjudicar a PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR,** el suministro de transporte autorizado y descrito en el presente acuerdo municipal. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo en relación a la contratación de transporte autorizado en el presente acuerdo municipal. **4.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue a favor de **PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Del Fondo Común del presupuesto vigente, por el pago de transporte a los municipios y valor siguiente: Talnique, CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Colón, CIENTO CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Tepecoyo, CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; a efecto de cumplir con el presente acuerdo. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de Carlos Alberto Castellanos, presidente de la Asociación de Artes Marciales Integradas Salvadoreñas. Por tanto, con el objeto de apoyar la promoción y desarrollo del deporte, la educación en general, de las diferentes comunidades y sectores del municipio. Por el voto a favor de Ocho regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** Carlos Alberto Castellanos, presidente de la Asociación de Artes Marciales Integradas Salvadoreñas, en el sentido que se aprueba la entrega de treinta desayunos, y treinta almuerzos, para el día domingo quince de marzo del presente año, en Primer Torneo Municipal de Artes Marciales. Programado el día domingo ocho de marzo del presente año. **2.** Adjudicar el servicio de suministro de alimentación a **ROLANDO HERNANDEZ CAMPOS. 3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. del fondo común. a favor de **ROLANDO HERNANDEZ CAMPOS,** proveedor de alimentos, del fondo común del Presupuesto vigente; **3.** Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54304. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de combustible para maquinaria y equipo de servicios generales, para mantenimiento de arriates y zonas verdes municipales a favor de **FERRUSAL, S.A DE C.V.** **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.**, del Presupuesto vigente. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Adjudicar la adquisición de licencias de antivirus para las diversas máquinas de las unidades a efectos de resguardar la información que genera cada una de las mismas. a DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **UN MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS**, a favor de DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54399. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministros de aceite para cargador Marca Cater Pillar Modelo 926, propiedad de la municipalidad, para mantenimiento correctivo a **INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V.;** **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS**, a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de combustible a vehículos municipales, correspondiente al periodo del 07 al 20 de febrero de 2020. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de agua purificada para uso de la administración municipal y atención al contribuyente en el periodo comprendido del diecinueve al veintiocho de febrero del presente año, a **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.; 2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS**, a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar la compra de repuestos y accesorios para mantenimiento de rutina del cargador marca Cater Pillar Modelo 926, propiedad de la municipalidad **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**, a favor de **REPUESTOS IZALCO S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54198. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO DIEZ**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día diez de marzo dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Diez,**  la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal habiendo tenido a la vista el Plan Operativo Anual del año dos mil veinte de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. En uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal. **Considerando:** **1.** Que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del código municipal. **2.** Que se encuentra comprometido al apoyo del esfuerzo de cada una de las unidades de la administración municipal en relación al cumplimiento de las responsabilidades de las mismas. **POR TANTO.** con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y Confianza para el municipio, este Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA**: **1.** Aprobar el Plan Operativo Anual dos mil veinte (POA), de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. **2.** Instrúyase a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. Para que presente a este Colegido avances de la Ejecución del referido Plan. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para los efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS: E**l Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **a.** Que en acuerdo número dieciocho del acta número tres de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte. Se Priorizo el Programa **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA.**; **b.** Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA”, por un monto de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Dicho perfil pretende dar cumplimiento efectivo de la Ley en materia de Medioambiental en cuanto a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones; asimismo proponer políticas ambientales y la protección ambiental como obligación básica del municipio. **POR TANTO**, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta y uno númeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA. 1. APROBAR EL PERFIL TECNICO: “PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA”. por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3** Nombrar a **SANDRA ELIZABETH MARROQUIN ANDRES,** Auxiliar de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. como Administradora del perfil técnico antes citado. **4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Número 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PUBLICA”. 5.** Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **6.** Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **7.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. **8.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los respectivos procesos de compra en el marco de ejecución del Perfil antes citado **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES: Este concejo municipal Considerando: a. Que en acuerdo municipal número Cuatro de acta de concejo municipal número Nueve de fecha tres de marzo del presente año, se Acordó “1.** Priorizar el Proyecto **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”.** 2. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore la Carpeta Técnica de Proyecto **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”.; b.** Que este Concejo Municipal en el desarrollo de sus competencias y atribuciones de ley. Ha determinado la relevancia de promover el desarrollo de las diferentes comunidades, colonias, barrios de esta jurisdiccion municipal.; c. Que ha tenido a la vista perfil técnico del Proyecto **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”.**;P**or un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR;** Dicho perfil pretende beneficiar a más de quinientas personas que viven y transitan o visitan por el sector a intervenir con el presente proyecto, y de los alrededores del municipio de Zaragoza. Que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales”. **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, por Unanimidad. ACUERDA. 1. APROBAR EL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO: “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”. Jurisdiccion municipal de Zaragoza, La Libertad. Por un monto de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR; 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar a **BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL,** Encargado de Proyectos, como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo FODES 75% por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con el nombre de **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE LA CALLE NUMERO TRES DE LA COLONIA MIRAMAR”. 5.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 75%** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **6**. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **7.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. **8.** Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento y cumplimiento de ley, en la ejecución del presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo Municipal Considerando: a. Que, leída, escuchada, analizada la** petición presentada por los habitantes de **Lotificación El Corralito, jurisdicción municipal de Zaragoza, La Libertad.** En la cual solicitan al señor alcalde municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad y a su concejo municipal, que, por el estado del alto deterioro de algunas calles, de dicha Lotificación, se emita acuerdo municipal de Priorizar el Proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLES EN LOTIFICACION EL CORRALITO”.**; **b.** Que es importante Priorizar el proyecto relacionado con anterioridad, para promover la recuperación y desarrollo de las diferentes calles de Lotificaciones, Colonias y comunidades del municipio.; **c.** Que para ejecutar cualquier proyecto es necesario seguir el respectivo proceso de Ley. Iniciando con la respectiva priorización del proyecto por medio de acuerdo municipal, para que exista soporte de ley. **POR TANTO.** En tal sentido con el Voto a favor de Diez Regidores Propietarios, **ACUERDA: 1.** Priorizar el Proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLES EN LOTIFICACION EL CORRALITO”.** De la Jurisdicción del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.  **2.** Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore la Carpeta Técnica del Proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLES EN LOTIFICACION EL CORRALITO”.** De la Jurisdicción, del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal Considerando: a. Que la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. es parte del Proyecto “Gobernabilidad Municipal” auspiciado por USAID/EL SALVADOR, por medio del cual se ha beneficiado a diferentes áreas de esta municipalidad, con capacitaciones, donación de mobiliarios, asesoría técnica.; b. Que el proyecto “Gobernabilidad Municipal” USAID/EL SALVADOR, Ha solicitado la emisión de un acuerdo municipal en el cual se nombre una comisión para la revisión del Proyecto de Reglamento de Mercado Municipal, lo cual esta administración municipal lo considera positivo para el desarrollo de la misma. Por tanto, con base a las facultades que el código municipal le confiere con el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA. 1. Aprobar la petición del Proyecto “Gobernabilidad Municipal” USAID/EL SALVADOR, en el sentido que se emita acuerdo municipal en el cual se nombre una comisión para la revisión del Proyecto de Reglamento de Mercado Municipal. 2. Intégrese la Comisión relacionada en el numeral uno del presente acuerdo municipal con los integrantes siguientes: Roberto Urbina Argueta, Administrador de Mercado Municipal; Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; José Armando Rodríguez Barrera, Regidor Propietario; Maria Morena Reyes Platero, Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Regidora Propietaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales correspondientes.**

**ACUEDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **UNO:** Que se ha analizado lo establecido en el Artículo Ciento dieciocho del Código Municipal que dice: Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las Asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo, y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad. **DOS:** Que lo dispuesto en el artículo Ciento veinte del Código Municipal que literalmente dice: “Las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, mediante acto constituido celebrado por el Alcalde o el funcionario y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentara en acta. Además, deberán elaborar sus propios estatutos que contendrán disposiciones relativas al nombre de la asociación, Su carácter, democrático, domicilio, territorio, objeto, administración, Órganos Directivos y sus atribuciones, quórum reglamentario, derechos y obligaciones de la asociación, normas de control, fiscalización interna, modificación de estatutos, y todas las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento”. **TRES:** Que el artículo Ciento veintiuno del Código Municipal que Literalmente dice: “Las Asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad Jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina de los miembros. Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días de presentada la solicitud”. **Que habiendo recibido Uno**: Solicitud de la Junta Directiva de Quintas Recreativas Los Manantiales, de la jurisdicción de Zaragoza, la que se denomina **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “CONDOMINIO QUINTAS RECREATIVAS LOS MANANTIALES”,** que se abrevia **“ADESCO LOS MANANTIALES”.;** para la inscripción y otorgamiento de personalidad Jurídica dirigida al Concejo Municipal, en la que adjunta sus estatutos, que constan de **CINCUENTA Y OCHO**  artículos, el acta de constitución, y la nómina de los miembros de la Junta Directiva, por consiguiente y habiendo comprobado que las disposiciones del articulado de estos estatutos, no contraríe ninguna ley, ni ordenanza existente en este municipio. **En base a lo anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, con el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios, y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes,** Quinto Regidor Propietario; **ACUERDA: 1. OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA,** a la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “CONDOMINIO QUINTAS RECREATIVAS LOS MANANTIALES”,** que se abrevia **“ADESCO LOS MANANTIALES”.** **2.** **DAR POR APROBADOS** sus estatutos que constan de cincuenta y ocho artículos y que se regirán por el Código Municipal, sus estatutos y demás disposiciones aplicables en el municipio de Zaragoza Departamento de la Libertad, y en adelante se denominará la **ASOCIACION,** podrá participar en el campo social, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y que vaya en beneficio de la comunidad. Tendrá como distintivo un sello circular que a su alrededor se leerá **Asociación de Desarrollo Comunal “Condominio Quintas Recreativas Los Manantiales”** Zaragoza, en el centro dirá **“ADESCO LOS MANANTIALES”.**  **Así como**, inscribir estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL **“CONDOMINIO QUINTAS RECREATIVAS LOS MANANTIALES”**. Que se abrevia **“ADESCO LOS MANANTIALES”.** En el diario oficial a costa de la asociación, debiendo Presentar a esta municipalidad un ejemplar de la publicación de sus estatutos en el diario oficial para el registro de las asociaciones comunales que esta alcaldía lleva en el año dos mil veinte. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Analizada la petición de los señores Santiago de Jesús Soto Beltrán, Karina del Carmen Lara de Gil, en su calidad de presidente y Vice Presidenta por su orden, de la **ADESCO** Colonia san Nicolas número Uno, de la jurisdiccion municipal de Zaragoza, por medio de la cual solicitan la autorización de transporte de dos buses con destino al Turicentro “Las Cabañas Los Ausoles”, Ahuachapán. El día quince de marzo del presente año. con hora de salida Seis horas am. y hora de regreso las cinco pm. los cuáles serán destinados al traslado de niños y niñas a acompañados de sus padres de familia que pertenece al Centro de Bienestar Infantil Zaragoza. en Tal sentido este Concejo Municipal con el compromiso de contribuir, fomentar, promover el deporte, el sano esparcimiento, la recreación de la niñez y la adolescencia y de los habitantes de Zaragoza. Por el voto a favor de seis regidores propietarios y Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Evelio Remero Pineda, regidores propietarios. Este concejo municipal. **ACUERDA: 1.** Autorizar la solicitud presentada por los señores Santiago de Jesús Soto Beltrán, Karina del Carmen Lara de Gil, presidente y Vice Presidenta por su orden, de la ADESCO Colonia san Nicolás número Uno, de la jurisdicción municipal de Zaragoza, en el sentido que se autoriza la contratación de Un bus (destino al Turicentro “Las Cabañas Los Ausoles”, Ahuachapán. El día quince de marzo del presente año), para el objeto de la petición que se establece en la solicitud que origino el presente acuerdo municipal. **2. Adjudicar a PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR,** el transporte autorizado y descrito en el presente acuerdo municipal. **3.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI** para darle cumplimiento al presente acuerdo en relación a la contratación transporte autorizado en el presente acuerdo municipal. **4.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue a favor de **PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Del Fondo Común del presupuesto vigente, por el pago de transporte al destino establecido en el numeral uno del presente acuerdo municipal. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de repuestos y accesorios para mantenimiento correctivo del vehículo **Kia 2500** Placas N°6164 propiedad de la Municipalidad. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS**, a favor de ALPINA S.A DE C.V, Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario 54118. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago diez cuartos de solución de frenos para **cargador, Marca Caterpillar, modelo 926,** propiedad de la Municipalidad, a **ALPINA S.A DE C.V. 2.** Instruir a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **ALPINA S.A DE C.V,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110**. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes

**ACUERDO NÚMERO DIEZ-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de archivo metálico tipo persiana para la Unidad de Tesorería Municipal para organización de documentación de la Unidad. 2. Instruir a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **FERROCENTRO S.A DE C.V,** del fondo común, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario **61101. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de dos ventiladores pedest ind 20p 150w 3v oscil, para la unidad de proyectos. 2. Instruir a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3.Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS**, a favor de **FREUND S.A DE C.V,** del fondo común, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario 54399. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicia, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. **ACUERDA: 1.** Adjudicar la compra de quinientas sillas Ibiza, color verde oscuro, de cuatro punto siete libras a **CONVERFENIX, S.A DE C.V,** Para eventos realizados por la municipalidad y solicitud de préstamos de las mismas, para eventos dentro del municipio. 2. Instruir a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales **UACI**, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3.Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **CONVERFENIX, S.A DE C.V,** del fondo común, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario 54399. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del día diez de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO UNO**. **Sesión EXTRA ORDINARIA.** Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día doce de marzo dos mil veinte, reunidos en sesión Extra Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión Extra Ordinaria número **Uno,**  la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de nueve regidores propietarios y tres regidoras suplentes de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que el día once marzo de dos mil veinte. se emitió Acuerdo Ejecutivo número trece, el cual en el artículo número tres literalmente establece “La cartera de Estado en Salud deberá decretar Cuarentena de treinta días derivado de declaratoria de Pandemia y los datos de la misma por la OMS. A fin de prevenir cualquier amenaza de contagio masivo y vulneración de la salud de los habitantes, a todas aquellas personas que ingrese al territorio salvadoreño por cualquier vía.”; **b.** Que el día…de marzo del presente año, se reunión el Comité Municipal de Protección Civil, con el objeto de abordar la situación actual a nivel nacional y en especial del municipio en relación a los efectos de la enfermedad Covid-19.; c. Que estamos comprometidos como autoridad civil en el municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación de enfermedades en general y en especial prevenir los efectos del Covid-19. Encontrándonos dentro de una alerta Anaranjada declarada por el ejecutivo de nuestro país, conscientes de que se pueda emitir una alerta roja por el Órgano Ejecutivo. En uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal. Este Concejo Municipal por el voto a favor de Nueve Regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Regidor Propietario. **ACUERDA**: **1.** Suspender a partir del día once de marzo del presente año, hasta el día nueve de abril de dos mil veinte, la celebración y realización de toda actividad pública programada y planificada por la municipalidad, que conlleve al aglutinamiento de personas independientemente del número de las mismas **2.** Girar Instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que elabore material (afiches, hojas volantes, brochures, banners) con el objeto de Informar, divulgar medidas de prevención del Covid-19. **3.** Girar Instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que elabore material para campaña de perifoneo en las comunidades en relación a información de medidas de prevención de Covid-19. **4.** Girar Instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos para que Implemente la medida de prevención del Covid-19. Consistente en la ubicación en puntos estratégicos de tanques con agua, con su respectivo jabón antibacterial, o en su defecto a falta de lo anterior que se provea de alcohol gel al personal de la municipalidad y visitantes a las instalaciones del palacio municipal, Casa de la cultura, Plaza Turística Zaragopolis, Plaza Comercial Zaragopolis, Servicios Generales. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que el día once marzo de dos mil veinte. se emitió Acuerdo Ejecutivo número trece, el cual en el artículo número tres literalmente establece “La cartera de Estado en Salud deberá decretar Cuarentena de treinta días derivado de declaratoria de Pandemia y los datos de la misma por la OMS. A fin de prevenir cualquier amenaza de contagio masivo y vulneración de la salud de los habitantes, a todas aquellas personas que ingrese al territorio salvadoreño por cualquier vía.”; **b.** Que el día diez de marzo del presente año, se reunión el Comité Municipal de Protección Civil, con el objeto de abordar la situación actual a nivel nacional y en especial del municipio en relación a los efectos de la enfermedad Covid-19.; **c.** Que estamos comprometidos como autoridad civil en el municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación de enfermedades en general y en especial prevenir los efectos del Covid-19: **d. Que en acuerdo número uno del acta número uno de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha doce de marzo del presente año se acordó: “1.** Suspender a partir del día once de marzo del presente año, hasta el día nueve de abril de dos mil veinte, la celebración y realización de toda actividad pública programada y planificada por la municipalidad, que conlleve al aglutinamiento de personas independientemente del número de las mismas **2.** Girar Instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que elabore material (afiches, hojas volantes, brochures, banners) con el objeto de Informar, divulgar medidas de prevención del Covid-19. **3.** Girar Instrucciones a la Unidad de Comunicaciones para que elabore material para campaña de perifoneo en las comunidades en relación a información de medidas de prevención de **Covid-19. 4.** Girar Instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos para que Implemente la medida de prevención del Covid-19. Consistente en la ubicación en puntos estratégicos de tanques con agua, con su respectivo jabón antibacterial, o en su defecto a falta de lo anterior que se provea de alcohol gel al personal de la municipalidad y visitantes a las instalaciones del palacio municipal, Casa de la cultura, Plaza Turística Zaragopolis, Plaza Comercial Zaragopolis, Servicios Generales.”. Encontrándonos dentro de una alerta Anaranjada declarada por el ejecutivo de nuestro país, conscientes de que se pueda emitir una alerta roja por el Órgano Ejecutivo. En uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal. Este Concejo Municipal por el voto a favor de Nueve Regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Regidor Propietario. **ACUERDA**: **1.** Autorizar erogar la cantidad **CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cubrir los gastos que se originen de la Ejecución, Aplicación de las medidas de prevención del Covid-19. Establecidas en el acuerdo número uno del acta número uno de sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha doce de marzo del presente año, en el marco del cumplimiento del del Decreto Ejecutivo número Trece, numeral tres, de fecha once de marzo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del Fondo Fodes 75%. con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las quince horas con treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Sra. María Morena Reyes Platero. Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.

Sexta Regidora Propietaria. Séptima Regidora Propietaria.

Sr. Evelio Pineda Romero Dr. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda.

Octavo Regidor Propietario. Primer Regidor Suplente.

Srta. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO ONCE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **once**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a. Que según acuerdo municipal número cuatro del acta número Diez de fecha Diez de marzo del presente año. Donde el pleno acordó Priorizar el Proyecto **“PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS SESENTA METROS DE CALLE EN LOTIFICACION EL CORRALITO.”,** **e** instruir a la Unidad de Proyectos para la elaboración de dicha Carpeta Técnica del proyecto antes citado.; **b.** Que se ha tenido a la vista Carpeta Técnica**: DEL PROYECTO “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS SESENTA METROS DE CALLE EN LOTIFICACION EL CORRALITO”.** Dicha carpeta pretende beneficiar a más de doscientas familias, en las cuales hay más de quinientas personas que transitan por las calles del municipio. Según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha Carpeta del proyecto. Por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA. 1. APROBAR LA CARPETA TECNICA: DEL PROYECTO “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS SESENTA METROS DE CALLE EN LOTIFICACION EL CORRALITO”,** **de esta Jurisdicción municipal y Departamento de La Libertad. Por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS del FONDO FODES 2% . 2.** Ejecutar el proyecto bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar a **RICARDO ALEJANDRO FUNES PEDROZA**, Auxiliar de Proyectos de esta municipalidad, como Administrador de contrato u órdenes de compras del Proyecto antes citado. **4. Nombrar a BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL, encargado de proyectos, como supervisor del proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal para que apertura Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo **FODES 2%.** Cuenta Numero 00530007492 por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con el nombre de **“PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS SESENTA METROS DE CALLE EN LOTIFICACION EL CORRALITO”.** **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 2%,** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Designar de conformidad al artículo número dieciocho inciso segundo de la LACAP. al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal. Para Adjudicar las Adquisiciones y Contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión. 8. Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 9**.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito. **10.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que realice las respectivas compras en el marco de la Ejecución de dicho proyecto**.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:**Este Concejo Municipal habiendo priorizado “PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA”según acta número tres acuerdo número dieciocho de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte y teniendo a la vista Perfil del Programa Apoyo a la cultura y el arte, el pleno hace las siguientes Considerando: a. Que compete a los municipios según articulo cuatro número cuatro del código Municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación , las ciencias y las artes; **c.** Que este Concejo Municipal debe ejecutar programas en aras del desarrollo cultural de los habitantes del municipio salvaguardando las buenas tradiciones y manteniendo vivas las culturas y las tradiciones del Municipio de Zaragoza.; d. Que este municipio no cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que ocasionare la promoción de la cultura dentro del municipio, consecuentemente para tal efecto se puede financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS** en adelante FODES,  tales gastos, esto de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la interpretación auténtica del mismo, el Art. 12 de su Reglamento y relacionado con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. Por tanto, este Concejo Municipal después de haber analizado dicho perfil con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,**. ACUERDA:** **1.** APROBAR el perfil “PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA” por un monto de **SIETE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **2.** Ejecutar el Programa bajo**la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.**Nombrar a **ROXANA NOHEMI AGUILAR SALAZAR,** Encargada de la Casa de la Cultura, como Administradora de las órdenes de Compra y de los contratos que se celebren en el marco de la ejecución de dicho programa. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de **Por la suma de Quinientos dólares de estados Unidos de América.** con el nombre de **“**PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA”**. 5.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 75%** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **6.**  Designar de conformidad al artículo número dieciocho inciso segundo de la LACAP. al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal. Para Adjudicar las Adquisiciones y Contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión. **7.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 8**.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Programa antes descrito.**9.** Instruir al UACI. Para que dé cumplimiento al proceso de ley en el presente acuerdo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a. Que según acuerdo municipal número veinticinco del acta número siete de fecha dieciocho de febrero del presente año. Donde el pleno acordó Priorizar el Proyecto **“SUSTITUCION DE CUBIERTA DE TECHO Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL PALACIO MUNICIPAL”;** **e** instruir a la Unidad de Proyectos para la elaboración de dicha Carpeta Técnica del proyecto antes citado.; **b.** Que se ha tenido a la vista Carpeta Técnica**: DEL PROYECTO “SUSTITUCION DE CUBIERTA DE TECHO Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL PALACIO MUNICIPAL”.** Dicha carpeta pretende prevenir la afectación de documentos oficiales que en oportunidades anteriores han tenido grandes daños, y pretende beneficiar tanto a empleados como a personas que nos visitan. Según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. **POR TANTO,** en uso de las facultades que el Código Confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicha Carpeta del proyecto. Por Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA: APROBAR PROYECTO “SUSTITUCION DE CUBIERTA DE TECHO Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL PALACIO MUNICIPAL”. Por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS del FONDO FODES 2%. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar al Arquitecto **JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS**, Jefe de Catastro de esta municipalidad, como Administrador de contrato u órdenes de compras del Proyecto antes citado. **4. Nombrar a BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL, encargado de proyectos, como supervisor del proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal para que apertura Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo **FODES 2%.** Cuenta Numero 00530007492 por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con el nombre de **“SUSTITUCION DE CUBIERTA DE TECHO Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL PALACIO MUNICIPAL”.** **6.** Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 2%,** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **7.** Designar de conformidad al artículo número dieciocho inciso segundo de la LACAP. al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal. Para Adjudicar las Adquisiciones y Contrataciones que no excedan del monto de la de Libre Gestión. 8. Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 9**.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Proyecto antes descrito. **10.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que realice las respectivas compras en el marco de la Ejecución de dicho proyecto**.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo Municipal Considerando: a. Que la actual administración municipal se encuentra comprometida con el pueblo en el sentido de proporcionar un cementerio municipal ya que el inmueble actual está colapsado y es necesario contribuir para la compra de inmueble que sea destinado como cementerio municipal, b. Que compete a los municipio la prestación de cementerios, de conformidad al artículo 4 número 20 del Código Municipal. C. Que se conoce la necesidad de invertir en un inmueble que se pueda disponer para camposanto del Municipio de Zaragoza. D. Que se deben iniciar las Diligencias de precalificación para evaluar si los únicos terreno que Zaragoza posee, son los idóneos para ser destinado a cementerio en el municipio. E. Que este pleno es consiente que el Municipio no cuenta con la amplitud de elección de inmuebles debido a que no se tienen terrenos que reúna los requisitos mínimos para el cumplimiento del objeto de inversión. Por tanto este Concejo Municipal habiendo recibido oferta de Mega Consultores, S.A de C.V. Ingeniería Civil y Medio Ambiente, para elaboración de consultoría técnica de Parque Memorial Municipal, la que incluye lo siguiente: Visita técnica al terreno donde se ubicaría el terreno, Evaluación ambiental preliminar, elaboración de informe técnico de inspección con recomendaciones sobre el desarrollo del proyecto. Con siete votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario,** Verónica del Carmen Alfaro Galicia, séptima Regidora propietaria, Evelio Pineda Romero, octavo regidor propietario. ACUERDA**: 1. Autorizar la contratación del Ingeniero Luis Armando Trejo, Mega Consultores, S.A DE C.V, por servicios profesionales, para que elabore la precalificación de inmueble con el objeto de verificar si cumple con los requisitos mínimos para que pueda ser un proyecto de parque memorial del Municipio de Zaragoza, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo Municipal. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucionales UACI para que le de seguimiento de ley al presente acuerdo municipal. 3. Autorizar al Tesorero Municipal erogar a favor del Ingeniero Luis Armando Trejo, de Mega Consultores, S.A de C.V. en dos cuotas la primera al ser notificado el presente acuerdo y la segunda contra entrega de informe técnico de inspección por un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. Nombrar al Licenciado José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario, para que de seguimiento y acompañamiento al inmueble para que se pueda realizar con satisfacción la inspección. 4. Autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, para que, en su calidad de representante legal y administrativo de esta municipalidad, pueda comparecer ante notario de la republica a la firma del respectivo Contrato de prestación de servicios profesionales; a favor del Ingeniero Luis Armando Trejo, Mega Consultores, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica  LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población. Por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministros funerarios a favor de familiares de fallecidos de escasos recursos del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. **2. I**nstruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**TRESCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA.** Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 56304. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.**Autorizar el pago de suministro de combustible para maquinaria y equipo de servicios generales, para mantenimiento de arriates y zonas verdes de la plaza turística de Zaragopolis. **2.**Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**SETENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **LACAP**y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de combustible para pruebas de arranque, funcionamiento y lavado de piezas del cargador marca Caterpillar modelo 926, propiedad de la Municipalidad.**2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS**, a favor de**FERRUSAL S.A DE C.V.,** del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO e**n uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de tanque radiador para el vehículo **KIA 2500,** placas N° 6164, propiedad de la Municipalidad 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **EDGARDO ERNESTO SANCHEZ MUNGUIA.**del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54118. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de combustible a vehículos municipales, correspondiente al periodo del 23 de febrero al 05 de marzo **2020.** **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.,** del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO**en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de suministro de combustible para maquinaria y equipo de servicios generales, para mantenimiento de arriates y zonas verdes del Municipio. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V. del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de combustible a vehículos municipales, correspondiente al periodo del **09 al 11**de marzo de 2020. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**DOSCIENTOS UNO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL S.A DE C.V.**del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.**Adjudicar la compra de papel para Plóter para uso de la Unidad de Catastro Municipal. **2**. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **OSCAR ENRIQUE GUERRA SERMEÑO.**Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54114. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de agua purificada para uso de la administración Municipal y atención al contribuyente, suministros dados del 02 al 13 de marzo de 2020. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETES CENTAVOS**, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. Del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.**Autorizar el pago de repuestos y accesorios para mantenimiento correctivo del vehículo **KIA 2500,** Placas N°6164 propiedad de la Municipalidad. Compra a solicitud del Jefe de Transporte. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS**, a favor de **ALPINA S.A. DE C.V.**, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54118. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Adjudicar a **RZ, S.A DE C.V.,**la compra de papelería y útiles diversos para uso administrativo del desempeño de cada una de las Unidades de la Administración Municipal. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS**, a favor de **RZ, S.A DE C.V.** Del presupuesto vigente, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54114. **CARTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Adjudicar a **WILLIAM ERNESTO CHAVEZ COREAS.**la compra de suministros para rectificación del vehículo**KIA 2500**Placas N° 6164, para mantenimiento correctivo. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI**, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **WILLIAM ERNESTO CHAVEZ COREAS.** Del presupuesto vigente, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54302. NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE-**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.**Autorizar el pago de la compra de repuestos para mantenimiento correctivo del vehículo **KIA 2500,** Placas N°6164 año 2008. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **UACI,** para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**UN MIL CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **WILLIAM ERNESTO CHAVEZ COREAS.** Del presupuesto vigente, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54302. **NOTIFIQUESE** para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de suministro de compra de materiales de limpieza y consumibles para mantenimiento del edificio municipal y atención al contribuyente. **2.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. **3.**Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de**OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS**, a favor de **EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V.**Del presupuesto vigente, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54199. **NOTIFIQUESE**para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Srita. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO DOS**. **Sesión EXTRAORDINARIA.** Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil veinte, reunidos en sesión Extraordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria dada las nuevas medidas giradas por el órgano ejecutivo en el cual el licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, le ha sido imposible la asistencia al concejo Municipal, ya que su domicilio es en Sonsonate, Izalco; y reunidos para tratar la emergencia nacional por la pandemia COVID-19 y así tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión Extraordinaria número **Dos,**  la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de nueve regidores propietarios y tres regidoras suplentes de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en agenda se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que el día veintidós de marzo del presente año. se emitió decreto ejecutivo número doce en el Ramo de Salud, en el que se emiten: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19. En la cual se decreta Cuarentena domiciliar de treinta días derivado de declaratoria de Pandemia y los datos de la misma por la OMS. A fin de prevenir la propagación masiva del virus y la vulneración de la salud de los habitantes, a todas aquellas personas del territorio salvadoreño.”; **b**. Que estamos comprometidos y obligados como autoridad civil en el municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación de enfermedades en general y en especial prevenir los efectos del Covid-19. Encontrándonos dentro de una alerta roja declarada por el Órgano ejecutivo de nuestro país, En uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y a raíz de la amenaza en la que los pobladores se encuentran por la pandemia de coronavirus COVID-19 que ataca al país. Este Concejo con Nueve votos a favor. **ACUERDA: Como parte de las acciones a realizar por la pandemia COVID-19. 1. enviar al personal municipal a cuarentena domiciliar por treinta días a partir del veintitrés de marzo hasta el veintiuno de abril del presente año, a excepción de los servidores públicos que son necesarios para la administración municipal para efectos de procedimientos administrativos y de funcionamiento para esta administración los cuales son los siguientes:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Línea de trabajo** | **NOMBRE COMPLETO** | **CARGO** | **NIT** | **DUI** |
| **1** | 0101 | Vilma Rosibel Amaya Arce | Asistente de secretaría |  |  |
| 2 | 0101 | Idis Esmeralda Marroquín Zuniga | Asistente de Secretaria |  |  |
| 3 | 0203 | José Francisco Leonor Elías | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 4 | 0203 | Edgar Antonio Suriano Molina | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 5 | 0203 | Reymundo Martínez Pérez | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 6 | 0203 | German Antonio Araujo Chávez | Jefe de servicios generales |  |  |
| 7 | 0201 | Julio Cesar Amílcar Canjura | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 8 | 0201 | José Carlos Martínez Martínez | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 9 | 0203 | Carmen Verónica Gómez Renderos | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 10 | 0203 | Elmer Antonio Sigüenza | Auxiliar servicios generales |  |  |
| 11 | 0102 | Carlos José Jiménez Vásquez | Tesorero |  |  |
| 12 | 0102 | Edgar Antonio Díaz Ramírez | Auxiliar de tesorería |  |  |
| 13 | 0103 | Carlos Rafael Pérez López | Auxiliar de tesorería |  |  |
| 14 | 0102 | Karen Liliana Hurtado de Rodríguez | Cajera |  |  |
| 15 | 0102 | Zulma Mabel Argueta Mejía | Auxiliar de contabilidad |  |  |
| 16 | 0102 | Dayana Yessenia Peña Navarrete | Encargada de presupuesto |  |  |
| 17 | 0102 | Jorge Alberto Mendoza Arias | Jefe de catastro |  |  |
| 18 | 0103 | Luis Edgardo Cerna | Jefe UACI |  |  |
| 19 | 0103 | Jackeline Yamileth Marroquín Sánchez | Auxiliar de UACI |  |  |
| 20 | 0103 | Santos Arnulfo Rivera Rivera | Encargado de combustible y transporte |  |  |
| 21 | 0103 | Isai Salvador Fuentes Molina | Jefe de comunicaciones |  |  |
| 22 | 0103 | Astrid Tessarely Sigaran Campos | Auxiliar de comunicaciones |  |  |
| 23 | 0103 | Mariela Alejandra Palma Delgado | Auxiliar de comunicaciones |  |  |
| 24 | 0103 | Evelyn Yasmara Rivera de Mejía | Recepcionista |  |  |
| 25 | 0202 | Roxana Yanira Reyes Alvarado | Jefa de REF |  |  |
| 26 | 0203 | Víctor Alfredo Echeverría | Motorista |  |  |
| 27 | 0203 | Juan Carlos Martínez | Electricista |  |  |
| 28 | 0203 | Jorge Alberto Mata Arvaiza | Encargado de alumbrado publico |  |  |
| 29 | 0103 | Erick Ernesto Leiva Rodríguez | Tec. de Unidad de Medio Amb. |  |  |
| 30 | 0203 | José Mauricio Echeverría Navarro | Motorista |  |  |
| 31 | 0203 | Carlos Andrés Linares Quiroa | Motorista |  |  |
| 32 | 0201 | José Ernesto Domínguez Mendoza | auxiliar de servicios generales |  |  |
| 33 | 0203 | Omar Benjamín Valladares | barrendero |  |  |

**2. Facultar al Alcalde Municipal, José Antonio Martínez Salazar, para que firme carta de autorización para la libre circulación al personal que laborará en el periodo de cuarentena domiciliar decretada por el Órgano ejecutivo y el presente acuerdo. 3 Garantizar al personal administrativo que laborará en el periodo de cuarentena, un equipo sanitario para realizar las labores que se realizan para enfrentar la pandemia.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que el día veintidós de marzo del presente año. se emitió decreto ejecutivo número doce en el Ramo de Salud, en el que se decretan MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19. El cual se decreta Cuarentena domiciliar de treinta días derivado de declaratoria de Pandemia y los datos de la misma por la OMS. A fin de prevenir cualquier amenaza de contagio masivo y vulneración de la salud de los habitantes, a todas aquellas personas del territorio salvadoreño.”; **b**. Que estamos comprometidos y obligados como autoridad civil en el municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación de enfermedades en general y en especial prevenir los efectos del Covid-19. **c**. Encontrándonos dentro de una alerta roja declarada por el Órgano ejecutivo de nuestro país, **d**. que debemos garantizar el salario a los servidores públicos y que debido a las medidas que el gobierno está tomando para salvaguardar la salud de toda la población este Concejo Municipal al finalizar el mes no abra recaudado lo necesario para el pago de planillas de los servidores Municipales y es necesario garantizar el sustento de las familias de los empleados y más aún en esta crisis provocada por la pandemia de Coronavirus COVID-19. Por tanto, En uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y a raíz de la amenaza por la pandemia de coronavirus COVID-19 que ataca al país. Este Concejo por nueve votos acuerda. **ACUERDA**: **1. Aprobar préstamo al fondo FODES 75 % dependiendo de la disponibilidad del Fondo Común para cubrir el pago de planilla de salarios de los empleados municipales correspondientes al mes de abril del presente año. 2.** Instruir al Tesorero municipal para que se reserve del Fondo FODES 75%, la cantidad de acuerdo a la disponibilidad del Fondo Común a la fecha del pago de la misma para el pago de planillas correspondiente al mes de abril que deberá pagarse el día veinte del mismo mes del presente año. 3. Instruir al Tesorero Municipal para rinda informe a este Concejo Municipal sobre la Disponibilidad del Fondo Común al catorce de abril del presente año en sesión del Concejo Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal Considerando: **a.** Que el día veintidós de marzo del presente año. se emitió decreto ejecutivo número doce en el Ramo de Salud, en el que se decretan MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19. el cual se decreta Cuarentena domiciliar de treinta días derivado de declaratoria de Pandemia y los datos de la misma, por la OMS. A fin de prevenir cualquier amenaza de contagio masivo y vulneración de la salud de los habitantes, a todas aquellas personas del territorio salvadoreño.”; **b**. Que estamos comprometidos y obligados como autoridad civil en el municipio a tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación de enfermedades en general y en especial prevenir los efectos del Covid-19. c. Encontrándonos dentro de una alerta roja declarada por el ejecutivo de nuestro país, d. que debemos garantizar el salario a los servidores públicos y que debido a las medidas que el gobierno está tomando para salvaguardar la salud de toda la población este concejo Municipal al finalizar el mes no abra recaudado lo necesario para el pago de planillas de los servidores Municipales y es necesario garantizar el sustento de las familias de los empleados municipales así como también de la población y en consecuencia de no tener un periodo fijo que señale hasta cuando durara la pandemia. En uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal y a raíz de la amenaza por la pandemia de coronavirus COVID-19 que ataca al país. Este Concejo con Nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA**: Conformar la Comisión de negociación Financiera en el marco de la crisis económica que busque una compensación con los empresarios del municipio, u otra solución al efecto económico que repercutirán en la economía del municipio y del país por las medidas tomadas por el órgano ejecutivo, la que estará integrada por: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, Julio Cesar Barrera Trujillo, Encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes, Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este concejo municipal Considerando: a. que se encuentra en un estado de Excepción con las restricciones en el derecho a la libre circulación que la constitución confiere, b) que aprobado el decreto ejecutivo en el ramo de salud que dicta medidas extraordinarias y restringe el derecho a la libertad de circulación de la mayoría de la población salvadoreña sometiéndose a cuarentena domiciliar con el único fin de prevenir la pandemia de Coronavirus COVI-19, c. que por las restricciones antes mencionadas y tomando en cuenta que el Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, reside en Sonsonate que las restringieron el libre tránsito del Licenciado y por ser un inminente y posible canal de transmisión del virus por el recorrido que realiza desde el Departamento de Sonsonate, en el Municipio de Ízalo, hasta el Departamento de La Libertad, Municipio de Zaragoza, d. que debido a controles de sanitización y de restricción del derecho a la libre circulación emitidas mediante decreto Ejecutivo. E. que es para este concejo municipal de suma importancia que se diligencien las decisiones emanadas de este pleno en virtud de combatir la emergencia nacional dentro del Municipio de Zaragoza, por tanto y en virtud de lo anterior por Unanimidad. ACUERDA: 1. Autorizar la inasistencia al lugar de trabajo por cuarentena domiciliar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como medida de prevención. a). por las restricciones del decreto número doce de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinte, b) por medidas de prevención para este municipio, en cuanto a los controles de saneamiento, debiendo realizar actividades laborares desde su casa. 2. Nombrar a la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce; Como Secretaria Municipal Interina, por un periodo de treinta días contados a partir del veintitrés de marzo al veintiuno de abril del presente año. 3. Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice a la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, el pago de salario que corresponde en el presupuesto anual al Secretario Municipal, en el periodo de los días en los que cubrirá el interinato establecido en el numeral dos. 3. Autorizar a la encargada de presupuesto de la municipalidad para que realice la reprogramación correspondiente en el presupuesto anual, para el cumplimiento del presente acuerdo municipal, como lo es el pago de los días en los que cubrirá el interinato establecido en el numeral dos a la Licda. Vilma Rosibel Amaya Arce. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal conocedores de las medidas preventivas impuestas por las autoridades correspondientes a fin de prevenir las aglomeraciones y que sean posibles focos de contagio dentro del país y que este virus se propague hasta generar una catástrofe dentro del país, conscientes de que las medidas de cuarentena repercutirán en que la población del municipio más vulnerable no contara con los alimentos en su hogar, por tanto el pleno consecuentemente con las medidas adoptadas y para proteger la vida de las personas más vulnerables del municipio que son los adultos mayores; con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes: ACUERDA: 1. Priorizar el “**PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA POR PANDEMIA COVID-19”. 2. instruir a la UACI para que elabore perfil técnico antes mencionado. Certifíquese y Comuníquese, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las Dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Sra. María Morena Reyes Platero. Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.

Sexta Regidora Propietaria. Séptima Regidora Propietaria.

Sr. Evelio Pineda Romero Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda.

Octavo Regidor Propietario. Primer Regidor Suplente.

Srita. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licda. Vilma Rosibel Amaya Arce.

Secretaria Municipal Interina.

**ACTA NÚMERO DOCE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, Secretara Municipal Interina, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **doce**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**Este Concejo Municipal conocedores de la nueva “LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, que entró en vigencia el día quince de marzo del presente año a fin de controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia COVID-19, Posteriormente el órgano ejecutivo mediante decreto número doce emitido el día veintiuno de marzo del presente año, decreta lo siguiente “MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19”. Por lo anterior y teniendo a la vista perfil técnico del: “PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA POR PANDEMIA COVID-19”. Priorizado de conformidad al acta número dos de sesión extraordinaria, acuerdo número cinco de fecha veintidós de marzo de dos mil veinte. Por lo anterior el pleno hace las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que en virtud de las medidas decretadas, la población más vulnerable de nuestro municipio son los adultos mayores que no tienen la manera de ganarse el sustento y que por las medidas preventivas no pueden salir a buscar los recursos ni los alimentos básicos para subsistir en esta emergencia nacional provocada por la pandemia COVID-19. 2. Que es importante para esta Concejo municipal contribuir en esta emergencia nacional y así mismo con la población del municipio más vulnerable, para que subsidien la crisis económica provocada por la pandemia COVID-19. 3. Que es competencia del Municipio velar y contribuir al desarrollo de los municipios, que es parte de la gestión municipal brindar las condiciones de vida mínimas para los habitantes de la población del municipio. 4. Encontrándonos en un estado de emergencia DECRETADO POR AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, en aras de apaliar la crisis económica de los más vulnerables, 5. Que este municipio no cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que ocasionare dicho programa social, sin embargo consecuentemente para tal efecto se puede financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS** en adelante FODES 75%,  tales gastos, esto de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, la interpretación auténtica del mismo, el Art. 12 de su Reglamento. Por tanto, este Concejo Municipal después de haber analizado dicho perfil como parte de las acciones a tomar para a palear la pandemia COVID-19 por UNANIMIDAD ACUERDA**:** **1.** APROBAR el perfil “PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA POR PANDEMIA COVID-19” por un monto de **VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **2.** Ejecutar el Programa bajo**la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.**Nombrar a **ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ,** Técnico de la Unidad de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo, como Administrador de las órdenes de Compra y o contratos que se celebren en el marco de la ejecución de dicho programa. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 **Por la suma de Quinientos dólares de estados Unidos de América.** Con el nombre de “PROGRAMA DE ATENCION A LA PERSONA ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, EN ATENCION A LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA POR PANDEMIA COVID-19”**. 5.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué los traslados de fondos de la cuenta **FODES 75%** a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **6.** Procédase a la contratación directa de conformidad al artículo setenta y dos literal b de la LACAP. Por encontrarnos en Estado de Emergencia Nacional y que existe desabastecimiento de los productos de canasta básica en el mercado, así también restricciones en el derecho de libertad de circulación en base a la ley de excepción aprobada por la Asamblea legislativa**. 7.** Designar de conformidad al artículo número dieciocho, inciso segundo; con relación al artículo setenta y dos literal b ambos de la LACAP. Al señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal. Para Adjudicar todas las Adquisiciones y Contrataciones que se susciten en el marco de la ejecución del programa. **8.** Nombrar a Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendario de cheques, que constarán de dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **9.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectúe las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Programa antes descrito.**10.** Instruir a la UACI. Para que dé cumplimiento al proceso de ley en el presente acuerdo municipal. **11**. Instruir a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes a fin de ejecutar dicho programa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal teniendo a la vista solicitud de apoyo por medio de la cual la señora Evelin Carolina Preza de Caravantes, solicita el apoyo con una silla de ruedas para ser utilizada por su padre, el señor Juan Elinor Preza Vides, quien sufrió evento cerebro vascular por lo que es urgente se le apoye con una silla de ruedas para la movilidad del señor Preza Vides. Por lo anterior este concejo municipal considerando la enorme necesidad de que el señor cuente con un medio de transporte que le permita ser un poco independiente de sus seres queridos por UNANIMIDAD. ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud de la señora Evelin Carolina Preza de Caravantes. En cuanto a que se le apoye con una silla de ruedas para el señor Juan Preza, quien es el padre de la solicitante. 2. Adjudicar la compra de silla de ruedas a Electrolab Medic por el valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3. Instruir a la UACI para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo municipal. 4. Autorizar a la tesorería Municipal para que erogue el pago de DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Del fondo común del presupuesto vigente a favor de Jacqueline Yamileth Marroquín Sánchez, auxiliar de UACI, ya que Electrolab Medic no cuenta con servicio de contra entrega cuando se cancela con cheque. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro, numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve, literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de suministro de combustible a vehículos Municipales, correspondiente al periodo del doce de febrero al dieciséis de marzo de dos mil veinte. Para uso de proyectos. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de suministro de combustible para uso y consumo del cargador Caterpillar modelo 926 propiedad de la Municipalidad. Para uso de proyectos. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de papel bond carta para uso administrativo de las diferentes unidades de la administración Municipal, correspondientes a los meses de abril a junio de dos mil veinte. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que dé seguimiento de ley al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CUATROCIENTOS ONCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de MATALLANA S.A DE C.V., del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código presupuestario 54114. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: Expuesto de parte del Tesorero Municipal, el estado financiero de los ingresos del Fondo General de la alcaldía Municipal, durante el mes de marzo, en consecuencia hace del conocimiento que hasta el veinticuatro de marzo del presente año solo se había cubierto la planilla liquida de los empleados municipales, sin embargo el día treinta corresponde el pago de planilla del Seguro Social y que hasta la fecha solo se tiene una disponibilidad de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. Y que se necesita quince mil dólares de estados unidos de américa para poder cumplir dicha obligación y de no ser así caería este concejo en impago con el Instituto del Seguro Social el cual generaría multas e intereses; que dada la situación de la pandemia no se ha logrado recaudar en caja general lo que se requiere para el cumplimiento de dicha obligación; por tanto que solicita se le autorice préstamo de Quince Mil dólares de estados Unidos de América del fondo Fodes 75%, y así poder pagar dicha planilla en la fecha establecida sin caer en recargos de multas o intereses. Por lo que este colegiado con Nueve Votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA;** **1.** Autorizar préstamo del fondo Fodes 75% al fondo común por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente al mes de febrero del año en curso. El cual se reintegrara de conformidad a la disponibilidad financiera del fondo común. **2.** Instruir al Tesorero Municipal para que, de conformidad a la disponibilidad en las cuentas bancarias de esta municipalidad, realice el traslado de fondos correspondiente a la cuenta Fondo Común y emitir sus erogaciones. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las Dieciséis horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Sra. María Morena Reyes Platero. Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.

Sexta Regidora Propietaria. Séptima Regidora Propietaria.

Sr. Evelio Pineda Romero Cecilia Guadalupe Mejía Miranda.

Octavo Regidor Propietario. Primer Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Vilma Rosibel Amaya Arce.

Secretaria Municipal Interina.

**ACTA NUMERO TRECE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, Secretaria Municipal Interina, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **Trece**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 8 y 11, y 91 del Código Municipal, en consideración a la amenaza que significa la Pandemia del “COVID-19” en nuestro país y la necesidad de recursos que demanda esta municipalidad para la adopción de medidas de prevención y control dentro de su territorio; así como lo previsto en el artículo 4 romano II) literal a) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y artículo 41 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM; institución que ha puesto a disposición de los municipios línea de crédito de corto plazo, destinada exclusivamente para financiar la compra de equipo, bienes muebles y realización de obras de servicios municipales, para la atención de la emergencia; por ello, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDAN:** **I)** Autorizar al señor José Antonio Martinez Salazar Alcalde Municipal de Zaragoza, para solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), conceda el préstamo de la línea de crédito destinada exclusivamente para financiar compra de equipo, bienes muebles y realización de obras de servicios municipales, para la prevención y control del COVID-19, bajo los términos y condiciones aprobadas por el Concejo Directivo del ISDEM, mediante el acuerdo NUEVE del Acta número ONCE, de fecha diecisiete de marzo del presente año, siguientes: Préstamo por un monto de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000.00),** que tendrá como destino el siguiente Programa**: AYUDA DE CANASTA BÁSICA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, AFECTADAS POR LA EMERGENCIA CAUSADA POR LA PANDEMIA COVID-19, Por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000.00)**. a **UN** año plazo**,** que se cancelará con cargo a la transferencia del 75% de inversión de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), mediante **ONCE** cuotas mensuales, vencidas y sucesivas cada una por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,349.42),** que comprende capital e intereses y **UNA ÚLTIMA CUOTA**, por el saldo de capital e intereses al vencimiento del plazo; con una tasa de interés del **OCHO** por ciento anual (8%); con una comisión por otorgamiento del **UNO** por ciento (1%) sobre el monto del préstamo más IVA que equivale a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($565.00),** que se descontará del monto otorgado; y las demás condiciones y términos de la línea de crédito establecidas en la Carta de Comunicación. **II)** Autorizar al señor JOSE ANTONIO MARTINEZ SALAZAR, Alcalde Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad; para que comparezca ante notario a otorgar y firmar documento privado autenticado de mutuo simple; así como cualquier otro instrumento jurídico o documento que se requiera para todo el trámite relacionado a la presente línea de crédito; **III)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que una vez suscrito el contrato, dichas erogaciones puedan cubrirse con cargo a cuenta de la transferencia del 75% de inversión de la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) que le corresponde a la municipalidad, de forma mensual para que proceda a realizar el respectivo descuento para cubrir el valor de cada una de las cuotas pactadas; IV) Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice los traslados correspondientes; V) Instruir a la Encargada de Presupuesto Municipal para que realice los ajustes necesarios en el presupuesto general Municipal correspondientes al presente año. Y para los efectos legales comuníquese el presente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Expuesto de parte del señor Alcalde Municipal, José Antonio Martínez Salazar, la necesidad de proporcionarle al personal que está laborando en periodo de cuarentena; ya sea el personal que está en área administrativa, como al personal que ejecuta desde el traslado, hasta la entrega de víveres a las personas adultas, y adultos mayores, en las diferentes comunidades del municipio de Zaragoza, todo esto en virtud de la reciente aprobación del programa de atención a las personas adultos mayores del Municipio de Zaragoza, en atención a la emergencia nacional decretada por pandemia COVID-19, en tal sentido el pleno realiza las siguientes consideraciones: 1. Que encontrándose en emergencia nacional y con la necesidad de atender a las personas adultas mayores del municipio que se encuentran en calamidad y que por las nuevas medidas extraordinarias dictadas por las autoridades correspondientes, se deben quedar en sus hogares. **2.** Que es importante para la administración agradecer a los empleados que colaboran para el funcionamiento de la municipalidad en aras de atender la Pandemia covid-19 y llevarlos hasta las comunidades del Municipio canasta básica para las personas que más lo necesitan. **3.** que el honorable concejo esta consiente que necesita el recurso humano para llegar hasta las comunidades, por tanto, Este concejo Municipal, de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica con relación al artículo 30 número 14 del Código Municipal, por nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, **ACUERDA**. 1. Aprobar la compra de desayunos, almuerzos o cenas diarias dependiendo de la necesidad de conformidad al trabajo que se realice en atención a la emergencia por covid-19, para ser entregados a empleados que laboran en periodo de la cuarentena hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2. Adjudicar al señor ROLANDO HERNÁNDEZ CAMPOS, la compra de desayunos, almuerzos o cenas dependiendo de las jornadas laborales que se realicen con el fin de atender la pandemia. 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Para que dé seguimiento de ley a la presente compra. 4. Autorizar a la tesorería Municipal para que erogue hasta por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de alimentación para personal que labora en la entrega de canasta básica a personas de escasos recursos en atención a la emergencia causada por covid-19 al señor ROLANDO HERNÁNDEZ CAMPOS. Del fondo común del presupuesto vigente. CERTIFIQUESE.Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República con relación al artículo 30 número 14, del Código Municipal con relación al artículo 39 literal c y 40 literal b de la LACAP. con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. ACUERDA: 1) Autorizar el pago de suministro de combustible a vehículos municipales, correspondiente al periodo del diecisiete al veinte de marzo de dos mil veinte. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54118; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**:Este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República con relación al artículo 30 número 14 del Código Municipal con relación al artículo 39 literal c y 40 literal b de la LACAP. con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. ACUERDA: 1) Autorizar el pago de suministro de combustible para motoniveladora propiedad de la Municipalidad 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI para que realice el respectivo proceso de ley. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54118; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las Dieciséis horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Sra. María Morena Reyes Platero. Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.

Sexta Regidora Propietaria. Séptima Regidora Propietaria.

Sr. Evelio Pineda Romero Cecilia Guadalupe Mejía Miranda.

Octavo Regidor Propietario. Primer Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Vilma Rosibel Amaya Arce.

Secretaria de Municipal Interina.

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante